



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Líneas PAA: Desde la 41_9527_152 hasta la 41_9527_161. Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el programa Atención a víctimas y desplazados del conflicto armado; con el fin de planear, orientar y evaluar acciones de formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de cobertura, en la especialidad requerida y las afines al contratista
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia a desarrollar, acorde con lo establecido en el diseño curricular y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia a desarrollar, acorde con lo establecido en el diseño curricular y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de los contratos la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$429.205.627.00). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas según cifras descritas a continuación y en la columna "costo honorarios mes" del anexo 2 "plan de contratación de instructores": Honorarios mensuales para perfil profesional y tecnólogo: \$4.737.497.00</i>



	<i>Honorarios mensuales para perfil técnico: \$3.662.548.00 Honorarios mensuales para perfil Campesino (con certificados que reconozcan sus competencias): \$4.737.497.00 Los honorarios se establecieron mediante Circular No. 3-2025-000251 del 13/11/2025</i>
PLAZO:	<i>Hasta nueve (09) meses y veintinueve (29) días calendario, de acuerdo con el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2026 según Resolución 1-03775 de fecha 09/12/2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio electrónico en la plataforma SECOP II</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Neiva Huila y los municipios del área de influencia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.</i>
SUPERVISOR:	<i>Será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 199 de 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que, por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento



poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: “Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación; y el de Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro” del Centro.

Finalmente, mediante Resolución No. 1-02862 del 17/09/2025, *“Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”*, el Director General del SENA, delega en los Subdirectores de Centro la celebración de contratos de servicios personales, la realización de los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del mismo Centro; la expedición de la certificación de inexistencia de personal suficiente para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, y la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales.

Para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2026, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* y los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, se hace necesario e indispensable para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila el cumplimiento de las acciones necesarias para el seguimiento a los resultados esperados en el marco de las metas institucionales de la presente vigencia y que contribuyen a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés de la región.

De acuerdo con lo anterior, es necesario exponer con claridad las razones que justifican esta contratación teniendo en cuenta que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y lo contenido en la Circular SENA No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, firmada por la directora General (e) del SENA.



En mérito de lo señalado anteriormente, el SENA como entidad del estado y aliado estratégico para el cumplimiento de las políticas del gobierno nacional, sigue aportando desde su qué hacer institucional, a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema educativo del país brindando mayores oportunidades de formación, como eslabón para mejorar sus condiciones de vida.

Los ejes fundamentales de este Plan De Desarrollo e Inversión son:

- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria
- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

“La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo "proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país”.

Por lo anterior, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

Dicho accionar se encuentra soportado a nivel nacional, en la gestión regular que se adelanta en las 33 oficinas de las Agencias Públicas de Empleo, los 117 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de desarrollo empresarial, a través de los cuales se brindan acciones en materia de formación, empleo y emprendimiento.

Finalmente, con el propósito de brindar una atención diferencial, la entidad implementa acciones afirmativas en el marco de las políticas institucionales como la Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial; y la Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad.



Algunas de las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia), Personas con discapacidad, Indígenas, Jóvenes Vulnerables, Adolescente en conflicto con la Ley Penal, Mujer Cabeza de Hogar, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Personas en proceso de Reincorporación y Reintegración, Adolescentes desvinculados de grupos armados Organizados al margen de la ley, Tercera Edad, Adolescente trabajador, Pueblo Rrom.

Servicios para poblaciones vulnerables: Formación complementaria y titulada, Certificación de competencias laborales, Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo SENA, Asesoría en emprendimiento”.

Los más de 50 años del Conflicto Armado en Colombia, según datos del Registro Único de Población Víctima “RUV afectó a más de 8.074.272 de personas generando infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, las cuales derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e integridad sexual, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras.

En concordancia con lo anterior mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 1448 de 2011, se estableció la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que tiene como objeto primordial restituir los derechos de los individuos y colectividades afectadas, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos. Esta estrategia es fundamental para el logro de la paz en el territorio colombiano.

Para este propósito, el cuerpo normativo estableció la utilización de mecanismos de la Justicia Transicional durante un periodo de diez (10) años con el fin de fortalecer el Estado Social de Derecho; reconocer y garantizar los derechos que en su condición de ciudadanos tienen las víctimas a una oferta social adecuada y adicionalmente repararlas por las afectaciones sufridas, restituir sus predios y territorios despojados o abandonados, impulsar el acceso a la verdad y la justicia e incorporar en el imaginario colectivo los instrumentos necesarios para la reconciliación y la puesta en marcha de las garantías de no repetición.

De igual forma, para la toma de decisiones, debida concertación y efectivo seguimiento y valoración de las acciones que se emprendan, es indispensable garantizar la intervención integral del Estado a través de diferentes instancias: (Comités Territoriales, Justicia Transicional, Mesas de Víctimas, Subcomités Temáticos y/o Mesas de Restitución). De esta manera, la política de víctimas y restitución de tierras se presenta no sólo, como un mecanismo de planeación y articulación interinstitucional del accionar estatal para dar respuesta a necesidades poblacionales, sino también para garantizar la participación efectiva de la población en su reparación integral.



De otra parte y con el fin de organizar al Estado en cada uno de sus niveles, así como otros actores claves para el diseño e implementación de la política, la ley estableció la creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas- en adelante SNARIV-, el cual busca la coordinación interinstitucional efectiva, a partir de las competencias asignadas a cada entidad, de acuerdo con su misión y el rol que tiene en la organización del Estado. Así mismo se definieron las instancias de participación de las víctimas y de concertación de las políticas y acciones que las beneficien.

A partir de la Sentencia T-025 de 2004, la cual ordenó destinar recursos específicos para la atención de la población desplazada por la violencia, el SENA viene asignando recursos a través del proyecto Ley “Capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad a nivel nacional” el cual financia los siguientes rubros:

- Contratación de Instructores, compra de materiales de formación y viáticos y gastos de viaje al interior. (Apoyo a la formación).*
- Servicios personales indirectos contratación del equipo a nivel nacional y regional para la atención de las víctimas. (Apoyo a la gestión del proyecto).*

Con los recursos asignados, el SENA deberá atender las metas asignadas en: Personas orientadas, Aprendices formados, Planes de negocio formulados, Unidades productivas implementadas, Colocaciones de Población Víctima. Ejecución presupuestal.

La contratación de instructores del SENA para atender población víctima garantiza el derecho a la formación para el trabajo, la inclusión social y la reparación integral de las víctimas, en cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones institucionales del SENA como entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, en un departamento con altos índices de población vulnerable y unas condiciones particulares de conflicto a lo largo de su historia.

En la vigencia 2025, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios formó 5.324 aprendices mediante 189 fichas de formación complementaria en 14 municipios del área de influencia.

Por lo expuesto y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, considera necesario e indispensable la contratación de servicios temporales de personas naturales para atender la oferta de formación complementaria en atención a población víctima y desplazada, respondiendo a las metas asignadas al Centro de Formación que para el año 2026 se establecieron en 5.661 cupos de formación complementaria para población desplazada por la violencia.

En ese sentido, se elaboró y tramitó el Plan de Contratación de Instructores para población víctima - desplazada, de acuerdo con las necesidades identificadas y el presupuesto asignado, así como la verificación de cumplimiento del perfil académico y de experiencia acorde con los diseños curriculares y conforme a lineamientos establecidos en la circular No. 3-2024-000233 del 24 de octubre de 2025.

La contratación que se pretende realizar, se encuentra alineada a los objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU con la educación - formación con calidad, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y



comunidades sostenibles; en cumplimiento de la misión que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos para la incorporación de las personas en el desarrollo económico, social y tecnológico del país.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el Plan de Acción, Plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, se hace indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los instructores de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal en algunas especialidades, y su insuficiencia por la sobrecarga de actividades conforme a las metas asignadas o la falta del grado de especialidad debido a las características *intuitu personae* e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, se cuenta con 64 instructores de planta de los cuales 61 se encuentran asignados a formación titulada e investigación y 3 desarrollan funciones de Coordinación Académica; uno de los tres como coordinador académico de la estrategia Articulación del SENA con la Educación Media y programas especiales, otro de la sede industria y el tercero de la sede comercio y servicios, por lo que resulta necesario la contratación de personas naturales para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que apoyen la formación profesional integral en este Centro de Formación durante la vigencia 2026.

Conforme con lo anterior, es claro que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, no cuenta con el talento humano suficiente debido a la inexistencia o insuficiencia de personal para atender los compromisos formativos de la estrategia para el año 2026, y por ello surge la necesidad de contratar personas naturales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas señaladas en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, para que apoyen de manera temporal y durante la vigencia 2026, la implementación de formación profesional integral, cumpliendo con las actividades previstas en el numeral 2° denominado Obligaciones Específicas Contractuales contenidas en el presente estudio previo, en desarrollo del objeto contractual previsto, para lograr el cometido del Plan Estratégico del SENA, las metas estratégicas, los compromisos de la entidad, de manera independiente, autónoma y sin exclusividad, toda vez que se trata de una prestación de servicios temporal, orientada a unos resultados específicos.

La contratación de los instructores es indispensable, pertinente y estratégica para asegurar la atención de las necesidades de formación complementaria a la población víctima – desplazada del área de influencia del Centro de Formación. Esta contratación asegura la capacitación de talento humano en diferentes áreas demandadas por el mercado laboral, y contribuye efectivamente en los proyectos de vida de sus aprendices.



El tiempo previsto para la celebración de los mencionados contratos, abarcará hasta nueve (09) meses y veintinueve (29) días calendario de la vigencia fiscal, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES y conforme a los recursos asignados por la Dirección General, a través de la Resolución No. 1-00001 del 02/01/2026 *“Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”*, suscrita por el Director General, a través de la cual se asignan recursos para cubrir la necesidad que origina el presente estudio previo. En ese orden, en la medida que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Huila, se procederá con los trámites necesarios para la contratación del personal referido.

Las personas naturales se contratarán de manera temporal por prestación de servicios personales que desarrollarán según cronograma y procedimientos de los procesos de formación por proyectos, por el periodo estrictamente necesario de acuerdo con las fichas de formación a orientar. Deberá atender la formación a impartir en los tiempos y momentos establecidos en la planeación pedagógica de cada programa, según el resultado o competencia a instruir.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de diez (10) instructores con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante la vigencia única del 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila tiene incluida la presente necesidad temporal en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con los recursos disponibles para esta contratación.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los



procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.

2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
4. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
5. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
8. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
9. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
10. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.



11. Seguir los procedimientos institucionales para la formación complementaria presencial cuando se requiera.
12. Ejecutar el objeto contractual sobre una programación de ciento sesenta (160) horas al mes.
13. Apoyar los procesos de divulgación de la oferta de formación titulada y complementaria, y demás actividades que genere el Centro de Formación
14. Garantizar el trato digno, igualitario y no discriminatorio frente a los integrantes de la comunidad educativa SENA y la ciudadanía, en observancia con el código de Integridad y la normatividad colombiana. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación
15. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
16. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz, cuando se presente la deserción
17. En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar cuando le sea requerido por el supervisor del contrato, con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las necesidades relacionadas con su contrato; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y por razones de idoneidad.
18. Presentar a la supervisión del contrato los reportes de ejecución de actividades contractuales en forma mensual con los respectivos soportes de pago de seguridad social, y los demás informes que le sean solicitados
19. Legalizar los gastos de desplazamiento causados mediante órdenes de viaje, dentro de los 5 días calendario siguientes a la finalización de dicho desplazamiento, cuando aplique.
20. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales a las que sea convocado por su supervisor, con base en las necesidades de la Entidad
21. Proveer los equipos, recursos y herramientas que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo los casos excepcionales que coordinen con el supervisor del contrato.
22. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Neiva.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente. En todo caso, en este aspecto, se tendrán en cuenta las disposiciones de austeridad que emita el Gobierno Nacional y que se encuentre vigentes.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

La garantía se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto o del funcionario que éste designe a través de la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



Acorde con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000233 del 24 de octubre de 2025, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular en ejecución, y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y validación, queda consignada en las ACTAS que hacen parte integral del presente estudio previo, y que se incorporarán en cada contrato en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. Se anexan actas por ID.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente a los objetos contractuales, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.



El histórico de contratación por prestación de servicios personales en las entidades del Estado colombiano muestra una tendencia de crecimiento sostenido y un uso predominante sobre las plantas de personal permanentes.

Cifras y Evolución Reciente

- Volumen de contratos: Para la vigencia 2022, se registraron 911.440 contratos de prestación de servicios (OPS) con personas naturales y jurídicas en todo el país. De estos, 337.682 correspondieron al nivel nacional y 573.758 al territorial.
- Crecimiento (2021-2024): En el periodo reciente, los contratos en entidades estatales aumentaron de aproximadamente 45.000 a 63.000 procesos específicos, un incremento superior al 40%.

Cifras expresadas por Ditocorp SAS https://www.youtube.com/watch?v=2z_VvGGqIH4&t=2s de acuerdo con el portal Datos Abiertos del SECOP II y Datos y Gráficas de Contratación Pública De Colombia Compra Eficiente.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5880610 de 2024	MARISOL RAMIREZ ESCOBAR	41_9527_266 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en la especialidad de Patronaje y confección industrial de prendas de vestir deportivas y las afines al perfil del contratista, en el programa atención a población víctima y desplazados.	300 días	\$45.846.262 con honorarios mensuales de \$4.465.545	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 7430597 de 2025	MARISOL RAMIREZ ESCOBAR	41_9527_033 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar la planeación y ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel, la especialidad requerida y las afines al contratista: PATRONAJE Y CONFECCION INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR DEPORTIVAS en el programa ATENCION A VICTIMAS Y DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO	300 días	\$45.995.110 con honorarios mensuales de \$4.599.511	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 7430606 de 2025	JAIME TRUJILLO RODRIGUEZ	41_9527_035 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar la planeación y ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel,	313 días	\$37.099.598 con honorarios mensuales de \$3.555.872	Contratación Directa




		la especialidad requerida y las afines al contratista: ELABORACIÓN DE PANES ARTESANALES en el programa ATENCION A VICTIMAS Y DESPLAZADOSPOR EL CONFLICTO ARMADO			
--	--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Neiva en el mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente
por BELTRAN
BARRAGAN FERMIN

Fermín Beltrán Barragán
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila

Proyectó: Sonia Rocha, TC02 – Formación profesional integral


Fecha:
2026.01.11
3:19:14:20
-05'00'

Revisó: Omar Geovanny Pardo Macías – Coordinador Académico


Firmado
digitalmente por
Omar Pardo
Macias
Fecha: 2026.01.15
16:17:09 -05'00'

Revisó: Alexander Ospina Zambrano – Coordinador formación profesional integral

 Firmado
digitalmente
por Alexander
Ospina
Zambrano

Anexo: Acta de selección y Formato de idoneidad.